



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los gobiernos de todas las provincias argentinas le están reclamando al Poder Ejecutivo Nacional que respete los compromisos asumidos en el marco de los diferentes Pactos Federales y/o Acuerdos firmados oportunamente.

Principalmente, rechazaban cualquier intento de reducción en aquellos ingresos que les corresponden a los estados provinciales por la vía de la coparticipación federal.

Pero, también se oponen a cualquier recorte o ajuste presupuestario que pueda afectar a las economías provinciales.

En el caso específico de la región patagónica, esto se traduce además en el mantenimiento de los subsidios para el consumo de gas domiciliario, las exenciones impositivas que rigen para el expendio de naftas y gasoil y los reintegros por exportaciones desde los puertos patagónicos.

La comunidad en su conjunto adhiere a este reclamo, y ya se están expresando en tal sentido las cámaras empresariales -tanto de la industria, como de la producción, o el comercio- organizaciones gremiales, colegio de profesionales, etcétera.

Todos están advirtiéndole que, si las provincias no reciben los fondos que legítimamente les corresponden, pueden producirse riesgos institucionales de características imprevisibles.

Por eso entendemos que la Legislatura de nuestra provincia no puede estar ausente y debe acompañar estos reclamos, en consonancia con el accionar del gobierno rionegrino, comunicando asimismo su postura a los representantes legislativos nacionales y regionales.

Por ello.

COAUTORES: Silvia Jáñez, María del R. Severino de Costa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su rechazo a cualquier reducción en los ingresos que legítimamente le corresponden a las provincias por la Coparticipación Federal, garantizada por los distintos Pactos Federales y Acuerdos oportunamente firmados.

Artículo 2°.- Rechazar, asimismo, cualquier recorte o ajuste presupuestario que pueda afectar el normal desempeño de las economías provinciales.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 4°.- De forma.